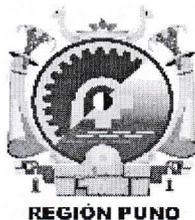


GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 0130-2018-GRP-CRP

Puno, 31 de mayo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 191° de la Constitución Política del Perú "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

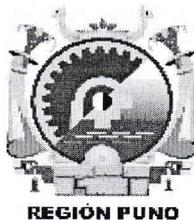
Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053 establece que "el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" y, el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que "es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27795 tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República, asimismo el artículo 3° de la citada ley establece como objetivo "definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones".



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Karla M. Cano Hinojosa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante solicitud con registro 564, de fecha 16 de mayo 2018, el Presidente del Comité de Gestión para la Creación del Distrito de Jayu Jayu, solicita al Consejo del Gobierno Regional de Puno, declarar de interés regional la creación del Distrito de Jayu Jayu.

Que, mediante Oficio N° 320-2018-GR-PUNO/GGR, de fecha 23 de mayo del 2018, el Gerente General Regional solicita la declaratoria de interés público y carácter prioritario para la creación del Distrito de Jayu Jayu, asimismo remite a través del Informe N° 043-2018-G R.PUNO/GRPPAT/SGDT la opinión técnica de la Subgerencia de Demarcación Territorial.

Que, mediante Oficio N° 051-2018-GR-PUNO/CR-PUNO-YDVV, de fecha 24 de mayo del 2018, la Consejera Regional de la Provincia de Puno, solicita citar a sesión de Consejo Regional para tratar entre los puntos, la declaración de interés regional la creación del Distrito de Jayu Jayu.

Que, mediante Informe N° 065-2018-GR-PUNO/GGR, de fecha 31 de mayo 2018, el Gerente General Regional remite el Informe Legal N° 280-2018-GR.PUNO/ORAJ, mediante el cual Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera que "estando a la opinión favorable de la Subgerencia de Demarcación Territorial y a la existencia del marco legal que posibilita la creación de nuevos distritos" es procedente la aprobación de declaratoria de interés público y carácter prioritario la creación del distrito de Jayu Jayu.

Que, luego de la exposición del Sr. Alcalde de Acora, el Pleno del Consejo Regional luego de un amplio debate, en atribución a sus funciones de acuerdo al Reglamento Interno de Consejo Regional, decide aprobar por unanimidad "declarar de interés público y carácter prioritario el trámite para la creación del Distrito de Jayu Jayu".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés público y carácter prioritario el trámite para "LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE JAYU JAYU".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Bayáee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA